



Ordenanza Número: 6203
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tel. Antonieta SALA
Subdir. Oficio. Gral.
D.L.V.T. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

37/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Cristina Beatris Sans, DNI 22.427.981, del artículo 16, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5055.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 19, Macizo 27, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6203.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

HIRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1267

Ordenanza Número 6203
2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

M.C. Antonietta SALA
Subdirl. Dptchol. Gral.
ALV T - SEL T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-5825/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Cristina Beatris Sans, D.N.I. N° 22.427.981, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055 y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 19, Macizo 27, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino a una vivienda única, familiar y permanente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6203, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Cristina Beatris Sans, D.N.I. N° 22.427.981, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055 y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 19, Macizo 27, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número 6203
3/3



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter Vuoto
Tec. Antonietta SALA
Subdir. Espojo. Gral.
D.LyT. - S.LyT.

"2023 - 40º Aniversario de la Municipalidad de Ushuaia y la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

destino a una vivienda única, familiar y permanente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1267 /2023.

SC

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Oficina del Intendente
Municipalidad de Ushuaia